



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE AGOSTO DE 2003	Suplemento 6362
-----------	-----------------------	----------------------	--------------------

No. 18215

ACUERDO CE/2003/043

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EMITE DICTAMEN PARA DETERMINAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS, QUE CONTENDERÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS COMICIOS A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.

CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 9º, PÁRRAFO TERCERO FRACCIÓN IV, QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

2. QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO FRACCIÓN I DEL CITADO ARTÍCULO 9º CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACEN POSIBLE EL ACCESO DE ESTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO, DIRECTO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE.

3. QUE DE LA INTERPRETACIÓN ARMÓNICA DE LOS ARTÍCULOS 9º TERCER PÁRRAFO FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 37 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE TABASCO, SE ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DISTRITALES Y MUNICIPALES, CUANDO ACREDITEN PREVIAMENTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS, PRESENTANDO LA CONSTANCIA RESPECTIVA.
4. QUE DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, ACORDE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE ESTABLECE QUE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.
5. QUE EL CONSEJO ESTATAL EL DÍA 15 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CELEBRÓ SESIÓN DE INSTALACIÓN, DECLARANDO EL INICIO FORMAL Y SÓLEMNE DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2003, EN EL QUE LOS TABASQUEÑOS ELEGIREMOS POR MEDIO DEL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO A LOS DIPUTADOS AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES DE LOS DIECISIETE MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO.
6. QUE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO CE/2003/027 APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EXPIDIÓ LAS CONVOCATORIAS PARA ELEGIR A LOS DIPUTADOS DE LA LVIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN LOS COMICIOS A CELEBRARSE EL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.
7. QUE EL ARTÍCULO 171, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE:

"III. Pa. 1 Diputados y Regidores por el principio de representación proporcional; del 11 al 20 de agosto inclusive, ante el Consejo Estatal Electoral."

8. QUE EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, ESTABLECE COMO DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POSTULAR CANDIDATOS A LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES.
9. QUE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN OBSERVANCIA A LAS REFORMAS Y ADICIONES DE LOS ARTÍCULOS 12 Y 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 167 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, DETERMINÓ MEDIANTE EL ACUERDO CE/2003/014 LA CREACIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES: I MUNICIPIO DE BALANCÁN, II MUNICIPIO DE CÁRDENAS, III MUNICIPIO DE CENTLA, IV CENTRO NORTE, V CENTRO SUR, VI MUNICIPIO DE COMALCALCO, VII MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, VIII MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, IX MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, X MUNICIPIO DE JALAPA, XI MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, XII MUNICIPIO DE JONUTA, XIII MUNICIPIO DE MACUSPANA, XIV MUNICIPIO DE NACAJUCA, XV MUNICIPIO DE PARAÍSO, XVI MUNICIPIO DE TACOTALPA, XVII MUNICIPIO DE TEAPA, XVIII MUNICIPIO DE TENOSIQUE, XIX CÁRDENAS PONIENTE, XX CENTRO ORIENTE Y XXI CENTRO PONIENTE; Y LA DELIMITACIÓN DE LAS DOS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES; LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON CABECERA EN EL IV DISTRITO ELECTORAL CENTRO NORTE, LA CONFORMAN LOS DISTRITOS DE: I MUNICIPIO DE BALANCÁN, IV CENTRO NORTE, V CENTRO SUR, VIII MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, X MUNICIPIO DE JALAPA, XII MUNICIPIO DE JONUTA, XIII MUNICIPIO DE MACUSPANA, XVI MUNICIPIO DE TACOTALPA, XVII MUNICIPIO DE TEAPA, XVIII MUNICIPIO DE TENOSIQUE, XX CENTRO ORIENTE Y XXI CENTRO PONIENTE. LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON CABECERA EN EL II DISTRITO ELECTORAL DE CÁRDENAS, TABASCO, LA INTEGRAN LOS DISTRITOS DE: II MUNICIPIO DE CÁRDENAS, III MUNICIPIO DE CENTLA, VI MUNICIPIO DE COMALCALCO, VII MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, IX MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, XI MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, XIV MUNICIPIO DE NACAJUCA, XV MUNICIPIO DE PARAÍSO Y XIX CÁRDENAS PONIENTE; ASÍ COMO EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A ELEGIRSE EN CADA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, ESTABLECIENDO QUE EN LA PRIMERA, CON CABECERA EN CENTRO NORTE, SE ELEGIRÁN SIETE DIPUTADOS Y EN LA SEGUNDA, CON

CABECERA EN CÁRDENAS SERÁN ELECTOS IGUAL NÚMERO DE DIPUTADOS, BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

10. QUE EL REFERIDO ARTÍCULO 14, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, DETERMINA QUE PARA OBTENER EL REGISTRO DE SUS LISTAS REGIONALES, EL PARTIDO POLÍTICO QUE LOS SOLICITE, DEBERÁ ACREDITAR QUE PARTICIPA CON CANDIDATOS A DIPUTADOS POR MAYORÍA RELATIVA EN, POR LO MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES.

11. QUE DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL ARTÍCULO 172, PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, ACORDE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE ESTABLECE QUE LA SOLICITUD DE CADA PARTIDO POLÍTICO PARA EL REGISTRO DE LAS LISTAS COMPLETAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LAS DOS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINIMONALES, DEBERÁ ACOMPAÑARSE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS A QUE SE REFIEREN SUS PÁRRAFOS ANTERIORES DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE POR LO MENOS 14 CANDIDATURAS DE DIPUTADOS Y 12 PLANILLAS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, LAS QUE SE PODRÁN ACREDITAR CON LAS REGISTRADAS POR EL PROPIO PARTIDO.

12. QUE EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE, QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES QUE LA LEY DETERMINE. EL NÚMERO DE SÍNDICOS, SE DETERMINARÁ EN RAZÓN DIRECTA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTAN. TODOS ELLOS SERÁN ELECTOS MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO O BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

13. QUE EL CAPÍTULO CUARTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, DENOMINADO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN SUS ARTÍCULOS 27 Y 28 ESTABLECE LO QUE A RENGLÓN SEGUIDO SE TRANSCRIBE:

**CAPITULO CUARTO
DE LA REPRESENTACION PROPORCIONAL
PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Artículo 27.- Los Ayuntamientos de los Municipios podrán tener Regidores conforme el principio de representación proporcional de acuerdo a los requisitos y reglas de asignación que establece este Código.

Los Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 28.- Para la elección de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, se estará a las reglas siguientes:

I. Se aplicarán los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, con dominante mayoritaria;

II. Los Ayuntamientos se integrarán conforme a los siguientes criterios poblacionales:

- a) En los Municipios cuya población sea de cien mil o menos habitantes, los Ayuntamientos tendrán adicionalmente dos Regidores electos según el principio de representación proporcional que se asignarán a la primera y segunda votación minoritaria respectivamente;
- b) En aquellos Municipios cuya población sea mayor de cien mil habitantes, se asignarán tres Regidores: dos y uno a la primera y segunda votación minoritaria sucesivamente.

Para tener derecho a este criterio en ambos casos, deberá obtenerse el 1.5% o más de la votación emitida en la elección correspondiente; y

- c) Por cada regidor propietario, se elegirá un suplente y ambos deberán cumplir con los requisitos del artículo 64, fracción XI, de la Constitución Local.

14. QUE ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, CONVERGENCIA, ALIANZA SOCIAL, FUERZA CIUDADANA Y LA COALICIÓN "ALIANZA PARA TODOS", SOLICITARON EL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN LAS DOS CIRCUNSCRIPCIONES, COMO SE ILUSTR A CONTINUACIÓN:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	NÚMERO DE FÓRMULAS PRESENTADAS EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	NÚMERO DE FÓRMULAS PRESENTADAS EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN
ACCIÓN NACIONAL	7	7
COALICIÓN "ALIANZA PARA TODOS"	7	7
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	7	7
DEL TRABAJO	7	7
CONVERGENCIA	7	7
ALIANZA SOCIAL	2	2
FUERZA CIUDADANA	6	6

15. QUE ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS



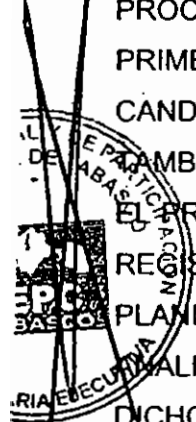
LECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, CONVERGENCIA, ALIANZA SOCIAL Y LA COALICIÓN "ALIANZA PARA TODOS", SOLICITARON EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN LOS MUNICIPIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	MUNICIPIOS EN LOS CUALES SOLICITARON EL REGISTRO DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ANTE EL CONSEJO ESTATAL
ACCIÓN NACIONAL	BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO Y TACOTALPA.
COALICIÓN "ALIANZA PARA TODOS"	BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO, TACOTALPA, TEAPA Y TENOSIQUE.
DEL TRABAJO	BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, COMALCALCO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO, TACOTALPA Y TEAPA.
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO, TACOTALPA, TEAPA Y TENOSIQUE.
CONVERGENCIA	BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, CUNDUACÁN, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO, TACOTALPA, TEAPA Y TENOSIQUE.
ALIANZA SOCIAL	NACAJUCA Y TEAPA.



16. QUE DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, CONVERGENCIA, ALIANZA SOCIAL, FUERZA CIDADANA Y LA COALICIÓN "ALIANZA PARA TODOS", SE ADVIRTIÓ EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS REQUISITOS LEGALES, TALES COMO: FALTA DE ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA

 CANDIDATURA, CONSTANCIA DE RESIDENCIA, MANIFESTACIÓN DE HABER SIDO ELEGIDO CONFORME A LAS BASES ESTATUTARIAS DEL PARTIDO, DOMICILIO, CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES, NOTIFICÁNDOSE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES SUBSANARAN EL O LOS REQUISITOS OMITIDOS; CORRIENDO TALES OMISIONES LOS PARTIDOS POLÍTICOS ALUDIDOS, A EXCEPCIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ESPECÍFICAMENTE DE LAS FÓRMULAS NÚMERO DOS DE LOS MUNICIPIOS DE EMILIANO ZAPATA Y NACAJUCA, RESPECTIVAMENTE, CONFORMADAS POR LOS CIUDADANOS RUBÉN ALAMINA ARGAIZ Y HERMILO CABRERA ARCOS, DEL MUNICIPIO PRIMERO SEÑALADO, TODA VEZ QUE SE ACTUALIZA LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, AL HABER SIDO REPRESENTANTES DEL CITADO PARTIDO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA Y NO HABERSE SEPARADO DEL CARGO TRES MESES ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS, ASIMISMO, EN EL CASO DE LOS CIUDADANOS ALEJANDRO MARTÍNEZ LÓPEZ Y CLEMENTE RODRÍGUEZ GUILLERMO, POR EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, DICHA FÓRMULA OMITIÓ PRESENTAR CARTA DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA, DE QUIENES SOLICITARON EL REGISTRO PARA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS; POR LO QUE NO ES PROCEDENTE DICHO REGISTRO.

17. QUE EN LO QUE RESPECTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ALIANZA SOCIAL, Y FUERZA CIUDADANA, NO OBSERVARON EL REQUISITO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 172 PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, TODA VEZ QUE EL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS SI BIEN ES CIERTO QUE PRESENTÓ 14 CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, TAMBIÉN LO ES QUE ÚNICAMENTE REGISTRÓ 4 PLANILLAS DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; EL PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA REGISTRÓ 16 FÓRMULAS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, Y NINGUNA PLANILLA DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES, POR LO ANTERIOR REALIZADO NO HA LUGAR EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS PROPUESTOS POR DICHS PARTIDOS POLÍTICOS COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
- 

18. QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 173 PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE TABASCO, ESTE CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CELEBRA SESIÓN PARA EMITIR DICTAMEN CON EL ÚNICO OBJETO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, CONVERGENCIA Y LA COALICIÓN "ALIANZA PARA TODOS", FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO.- EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO 17, NO HA LUGAR AL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS PROPUESTOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ALIANZA SOCIAL Y FUERZA CIUDADANA COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POR NO CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 172 PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS LISTAS REGIONALES DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL 2003, CON JORNADA A CELEBRARSE EL 19 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LAS DOS CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE DIVIDE LA ENTIDAD:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

PARTIDO ACCION NACIONAL

PRIMER	PROPIETARIO	ANTONIO LOPE BAEZ
PRIMER	SUPLENTE	ELIZABETH GARCIA

SEGUNDO	PROPIETARIO	JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ
SEGUNDO	SUPLENTE	ASENCION SILVA MORALES
TERCER	PROPIETARIO	PEDRO GABRIEL HIDALGO CACERES
TERCER	SUPLENTE	CLOTILDE MARTINEZ ZENTENO
CUARTO	PROPIETARIO	PATRICIA ACEVEDO RICO
CUARTO	SUPLENTE	FRANCISCO ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ
QUINTO	PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE GÓMEZ
QUINTO	SUPLENTE	ZEIN TORRES MOO
SEXTO	PROPIETARIO	MARIA ELIZABETH LUCRECIA EGURROLA RODRIGUEZ
SEXTO	SUPLENTE	SILVIA MARGARITA LIRA RODRIGUEZ
SEPTIMO	PROPIETARIO	FRANCISCO CASTILLO RAMIREZ
SEPTIMO	SUPLENTE	CARLOS ANTONIO SANCHEZ LOPEZ

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	SALVADOR GERARDO CERNA GIL
PRIMER	SUPLENTE	RODOLFO MORALES DIAZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	JAVIER DIAZ HERNANDEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	OSCAR FRANCISCO LLERGO ASMITIA
TERCER	PROPIETARIO	CUTBERTO DE LA CRUZ ARELLANO
TERCER	SUPLENTE	JOSE FRANCISCO BELLO PINTO
CUARTO	PROPIETARIO	LAURO ANTONIO ESCOLASTICO DE LA CRUZ
CUARTO	SUPLENTE	RENE LOPEZ OVANDO
QUINTO	PROPIETARIO	SUSANA BALDERAS CELAYA
QUINTO	SUPLENTE	JOSE LUIS ALVAREZ ALFONSO
SEXTO	PROPIETARIO	BEATRIZ EUGENIA SANCHEZ BASTAR
SEXTO	SUPLENTE	MARIA GUADALUPE DE DIOS GOMEZ
SEPTIMO	PROPIETARIO	GUADALUPE CRUZ CRUZ
SEPTIMO	SUPLENTE	ROSA RUIZ AGUILAR

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	DARVIN GONZALEZ BALLINA
PRIMER	SUPLENTE	GONZALO JESUS GONZALEZ CALZADA
SEGUNDO	PROPIETARIO	FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO
SEGUNDO	SUPLENTE	RANULFO DIAZ ARIAS
TERCER	PROPIETARIO	JUANA FRIAS HERNANDEZ
TERCER	SUPLENTE	SARA MARGARITA ALFARO GARCIA
CUARTO	PROPIETARIO	JUAN MANUEL FOCIL PÉREZ
CUARTO	SUPLENTE	MARIO TREJO CAMPOS
QUINTO	PROPIETARIO	RICARDO FITZ MENDOZA
QUINTO	SUPLENTE	RIGOBERTO SANCHEZ MATUS

SEXTO	PROPIETARIO	ANATALIA JIMENEZ PEREZ
SEXTO	SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN GUZMAN PEREZ
SEPTIMO	PROPIETARIO	WILBERTH NARVAEZ NARVAEZ
SEPTIMO	SUPLENTE	PEDRO BOCANEGRA TAPIA

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER	PROPIETARIO	JOACIM CHIMAL DOMINGUEZ
PRIMER	SUPLENTE	ANTELMO IGLESIAS BRAVO
SEGUNDO	PROPIETARIO	GUADALUPE DEL CARMEN MENDEZ MALDONADO
SEGUNDO	SUPLENTE	VICENCIO MANDUJANO ORTIZ
TERCER	PROPIETARIO	EUCLIDES BERMUDEZ CASTRO
TERCER	SUPLENTE	IRENE ALPUIN ROMERO
CUARTO	PROPIETARIO	JOSE MIGUEL ASCENCIO CRUZ
CUARTO	SUPLENTE	BEDER CRUZ GARCIA
QUINTO	PROPIETARIO	SALUD DEL CARMEN LOPEZ CHAN
QUINTO	SUPLENTE	GUSTAVO GUTIERREZ CABRERA
SEXTO	PROPIETARIO	FRANCISCO GARCIA RIOS
SEXTO	SUPLENTE	YSIDRO FELIX GARCIA
SEPTIMO	PROPIETARIO	GUSTAVO JUNCO JUNCO
SEPTIMO	SUPLENTE	TRINIDAD PEREZ PEREZ

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	EDGAR MANUEL MENDEZ GARRIDO
PRIMER	SUPLENTE	JULIO ERNESTO GUTIERREZ BOCANEGRA
SEGUNDO	PROPIETARIO	ANTONIO SANSORES SASTRE
SEGUNDO	SUPLENTE	LUIS MANUEL ORTIZ CAMBEROS
TERCER	PROPIETARIO	ROBERTO CARRERA GUZMAN
TERCER	SUPLENTE	ANGEL JESUS JUAREZ SUAREZ
CUARTO	PROPIETARIO	YOLANDA LOPEZ CHABLE
CUARTO	SUPLENTE	ESAU CORTES CALDERON
QUINTO	PROPIETARIO	NADEL PALMA ALVAREZ
QUINTO	SUPLENTE	JOSE JESUS SANTOS
SEXTO	PROPIETARIO	FELIX GERARDO DE LA TORRE AZUELA
SEXTO	SUPLENTE	CLAUDIA RAMIREZ ZARATE
SEPTIMO	PROPIETARIO	FELICITO GUILLERMO RODRIGUEZ
SEPTIMO	SUPLENTE	MARIA DEL PILAR RUIZ ACOPA

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL**PARTIDO ACCION NACIONAL**

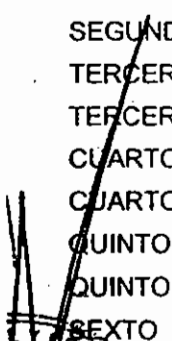
PRIMER	PROPIETARIO	MIRIAM DE FATIMA SEBA MENDEZ
PRIMER	SUPLENTE	JOSE ANGEL GUERRA SALDIVAR



SEGUNDO	PROPIETARIO	LORENA ADRIANA MARIN RAMON
SEGUNDO	SUPLENTE	PEDRO MERINO SEGOVIA
TERCER	PROPIETARIO	JOSE CARLOS SALA RIVEROLL
TERCER	SUPLENTE	JOSE ROMERO MORALES
CUARTO	PROPIETARIO	HUGO ARTURO CUBA GUTIERREZ
CUARTO	SUPLENTE	FREDDY GONZALEZ VAZQUEZ
QUINTO	PROPIETARIO	JOSE GUADALUPE ALVAREZ GUZMAN
QUINTO	SUPLENTE	NATIVIDAD GARCIA IZQUIERDO
SEXTO	PROPIETARIO	CARLOS ELIAS AVALOS
SEXTO	SUPLENTE	FRANCISCO XAVIER BECERRA HERNANDEZ
SEPTIMO	PROPIETARIO	SALVADOR PERALTA BARJAU
SEPTIMO	SUPLENTE	MIRIAM AGUILAR CORDOVA

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE
PRIMER	SUPLENTE	GLORIA DEL CARMEN JAVIER BECERRA
SEGUNDO	PROPIETARIO	NICOLAS CARLOS BELLIZIA ABOAF
SEGUNDO	SUPLENTE	LETICIA MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR
TERCER	PROPIETARIO	YENNY MAGDALENA RODRIGUEZ AGUILAR
TERCER	SUPLENTE	GILDARDO LOPEZ BAÑOS
CUARTO	PROPIETARIO	LUCILA DE ZAMACONA RAMIREZ
CUARTO	SUPLENTE	JOSE CRUZ CETINA MARIN
QUINTO	PROPIETARIO	VICTORIA BONFIL SANCHEZ
QUINTO	SUPLENTE	RICARDO LOPEZ ALVARADO
SEXTO	PROPIETARIO	YARY GONGORA REYES
SEXTO	SUPLENTE	HIPOLITO LANDERO MOSQUEDA
SEPTIMO	PROPIETARIO	MARIA ELENA CALDERON MARTINEZ
SEPTIMO	SUPLENTE	GUADALUPE MAYO REYES

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA


PRIMER	PROPIETARIO	NYDIA NARANJO COBIAN
PRIMER	SUPLENTE	MARIA REYES JIMENEZ TORRES
SEGUNDO	PROPIETARIO	HEBER SANCHEZ ALEJANDRO
SEGUNDO	SUPLENTE	FRANCISCO ARIAS VAZQUEZ
TERCER	PROPIETARIO	FRANCISCO SANCHEZ RAMOS
TERCER	SUPLENTE	ELMAN CORDOVA HERNANDEZ
CUARTO	PROPIETARIO	ROBERTO MENDOZA FLORES
CUARTO	SUPLENTE	PASCUAL JIMENEZ MAGAÑA
QUINTO	PROPIETARIO	JOSE GARCIA LOPEZ
QUINTO	SUPLENTE	MARIO MERITO LEON
SEXTO	PROPIETARIO	MARIA DE LA CRUZ LOPEZ



SEXTO	SUPLENTE	MARIA GUADALUPE GARCIA FLORES
SEPTIMO	PROPIETARIO	MATILDE JIMENEZ VAZQUEZ
SEPTIMO	SUPLENTE	HILDA DE DIOS GARCIA
PARTIDO DEL TRABAJO		
PRIMER	PROPIETARIO	MARTINA OCAÑA CRUZ
PRIMER	SUPLENTE	NICOLAS MAY SANCHEZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	CARLOS MARIANO COLORADO SANCHEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	JESUS MANUEL JAVIER RABANALES
TERCER	PROPIETARIO	JOEL TORRES RUEDA
TERCER	SUPLENTE	FRANCISCO LOPEZ SAUZ
CUARTO	PROPIETARIO	MARTIN DE LA FUENTE HERNANDEZ
CUARTO	SUPLENTE	DALIA GONZALEZ DOMINGUEZ
QUINTO	PROPIETARIO	MARCIAL GARCIA MORALES
QUINTO	SUPLENTE	MISAHIEL MENDEZ CORDOVA
SEXTO	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL GUERRERO TORRES
SEXTO	SUPLENTE	BARTOLO JIMENEZ DOMINGUEZ
SEPTIMO	PROPIETARIO	FRANCISCOS CAÑA DE LA CRUZ
SEPTIMO	SUPLENTE	ADOLFO RIOS CORDOVA

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	JUAN ALMEIDA HERNANDEZ
PRIMER	SUPLENTE	JULIANA VIDAL FRIAS
SEGUNDO	PROPIETARIO	JOSE RAYMUNDO SILVA ESCALANTE
SEGUNDO	SUPLENTE	JOSE FRANCISCO PEREZ DEL VALLE
TERCER	PROPIETARIO	RAMON RAINIERO PEREZ LOPEZ
TERCER	SUPLENTE	MARIA JESUS GARCIA HERNANDEZ
CUARTO	PROPIETARIO	PABLO VALENZUELA ALCUDIA
CUARTO	SUPLENTE	VIRGINIA DEL CARMEN JAIMES RAMOS
QUINTO	PROPIETARIO	DAVID PAZ HERNANDEZ
QUINTO	SUPLENTE	URIEL CORTES OVANDO
SEXTO	PROPIETARIO	ISIDRO JIMENEZ LOPEZ
SEXTO	SUPLENTE	MAURA RUBI BRITO HERNANDEZ
SEPTIMO	PROPIETARIO	MARIA JESUS ALEGRIA AGUILAR
SEPTIMO	SUPLENTE	ENEYDA MARTINEZ GONGORA

CUARTO.- LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO,

CONVERGENCIA, ALIANZA SOCIAL Y LA COALICIÓN "ALIANZA PARA TODOS", FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA, CON LA EXCEPCIÓN SEÑALADA EN EL CONSIDERANDO NÚMERO 16 DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO 16, NO HA LUGAR EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS PROPUESTOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE EMILIANO ZAPATA Y NACAJUCA, ESPECÍFICAMENTE DE LAS FÓRMULAS NÚMERO DOS CONFORMADAS POR LOS CIUDADANOS RUBÉN ALAMINA ARGAIZ Y HERMILO CABRERA ARCOS, Y ALEJANDRO MARTÍNEZ LÓPEZ Y CLEMENTE RODRÍGUEZ GUILLERMO, RESPECTIVAMENTE.

SEXTO.- QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A REGIDORES QUE SERÁN ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2003, PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 17 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD:

REGIDORES

MUNICIPIO DE BALANCAN

PARTIDO ACCION NACIONAL

PRIMER	PROPIETARIO	HILDA GARCIA MARTINEZ
PRIMER	SUPLENTE	FELIPE BAÑOS ZURITA
SEGUNDO	PROPIETARIO	JUAN GABRIEL LEZAMA BALLINA
SEGUNDO	SUPLENTE	RICARDO REYES LISCANO

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	AIDA ADRIANA MARIN PEREZ
PRIMER	SUPLENTE	CECILIO JUAREZ PAREDES

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	MAXIMO BAUTISTA JAIME
PRIMER	SUPLENTE	EMILIANO VEGA CATARINO
SEGUNDO	PROPIETARIO	VICTOR BAÑOS MAY
SEGUNDO	SUPLENTE	SEBASTIAN SOBERANO CANDELEROS

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER	PROPIETARIO	JOEL GOMEZ BALLINA
PRIMER	SUPLENTE	MARCELINO CAMARA MUÑOZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	MANUEL MARTINEZ ZACARIAS
SEGUNDO	SUPLENTE	ROBERTO HERNANDEZ RAMIREZ

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	SILVIA BAÑOS JIMENEZ
PRIMER	SUPLENTE	JOSE ROMAN GUTIERREZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	JOSE ABIGAIL GARCIA BAÑOS
SEGUNDO	SUPLENTE	ENRIQUE SANCHEZ BAILON

MUNICIPIO DE CARDENAS**PARTIDO ACCION NACIONAL**

PRIMER	PROPIETARIO	JORGE ALBERTO MENDEZ GOMEZ
PRIMER	SUPLENTE	LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY
SEGUNDO	PROPIETARIO	JOSE ROSARIO JIMENEZ VILLALPANDO
SEGUNDO	SUPLENTE	JOSE LOPEZ HERNANDEZ
TERCER	PROPIETARIO	DOMINGO DELGADO DE LA CRUZ
TERCER	SUPLENTE	DANIEL GALVEZ CRUZ

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL CORDOVA CRUZ
PRIMER	SUPLENTE	GUADALUPE LOPEZ ESCALANTE
SEGUNDO	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER GALARZA HERNANDEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	ABRAHAM ROSIQUE ACOSTA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	CUAUHTEMOC LOPEZ IZQUIERDO
PRIMER	SUPLENTE	CESAR LOPEZ CASTELLANOS
SEGUNDO	PROPIETARIO	SILVERIO DE LA CRUZ CRUZ
SEGUNDO	SUPLENTE	ROBERTO CORDOVA LUNA
TERCER	PROPIETARIO	MATEO HERNANDEZ ARIAS
TERCER	SUPLENTE	MILTON JESUS LOPEZ VALENZUELA

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER	PROPIETARIO	WILLIAMS CRUZ CALDERON
PRIMER	SUPLENTE	SERGIO HUMBERTO HERNANDEZ JIMENEZ

SEGUNDO	PROPIETARIO	CRISTIAN IVAN GOMEZ MENDEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	JOSE ALBERTO CRUZ CALDERON
TERCER	PROPIETARIO	MARIANO CRUZ CALDERON
TERCER	SUPLENTE	EIDI PEREZ SOSA

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	YOLANDA IZQUIERDO JIMENEZ
PRIMER	SUPLENTE	DINA PEREZ GARCIA
SEGUNDO	PROPIETARIO	JUAN LOPEZ DE LA CRUZ
SEGUNDO	SUPLENTE	ROMAN HERNANDEZ TORRES
TERCER	PROPIETARIO	JOSUE CUSTODIO PEREZ
TERCER	SUPLENTE	LUIS DEL CARMEN SALA RODRIGUEZ

MUNICIPIO DE CENTLA**PARTIDO ACCION NACIONAL**

PRIMER	PROPIETARIO	JUAN MIGUEL UTRILLA GARCIA
PRIMER	SUPLENTE	VICENTE SEGURA AVALOS
SEGUNDO	PROPIETARIO	MARLENE PEREZ GOMEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	JOSE TOSHIRO NOVEROLA PEÑA

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	ANASTASIO HERNANDEZ RAMIREZ
PRIMER	SUPLENTE	MARCELA OSEGUERA CRUZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	IGNACIO MENDEZ DE LA CRUZ
PRIMER	SUPLENTE	HUMBERTO CUPIL SANCHEZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	LISBETH DEL CARMEN GOMEZ HERNANDEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	ROSA VAZQUEZ CABRERA

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER	PROPIETARIO	JOSE GORDILLO REYES
PRIMER	SUPLENTE	ALCIBIADES PEREZ GARCIA
SEGUNDO	PROPIETARIO	GUSTAVO JIMENEZ ARELLANO
SEGUNDO	SUPLENTE	MARIBEL MAY TORRES

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	GREGORIO MORALES VALENCIA
--------	-------------	---------------------------

PRIMER	SUPLENTE	ROSA MARIA HERNANDEZ MORALES
SEGUNDO	PROPIETARIO	YANINE GARCIA DIAZ
SEGUNDO	SUPLENTE	MATILDE JIMENEZ MORALES

MUNICIPIO DE CENTRO**PARTIDO ACCION NACIONAL**

PRIMER	PROPIETARIO	JORGE LORENZO BARRAGAN LANZ
PRIMER	SUPLENTE	IRASEMA DE LAS NIEVES ARIAS CASADO
SEGUNDO	PROPIETARIO	MARIA CRUZ ACOSTA PEREZ
SEGUNDO	SUPLENTE	JOSE GUADALUPE DIAZ DE LA O
TERCER	PROPIETARIO	CARLOS MANUEL PEREZ BARRADAS
TERCER	SUPLENTE	NURI VALENCIA OLAN

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	CANDELARIA HIDALGO SANCHEZ
PRIMER	SUPLENTE	MAGALI DEL GARMEN BROCA GARDUZA
SEGUNDO	PROPIETARIO	LUIS ALBERTO MAY LOPEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	ALFONSO GERONIMO VELAZQUEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	RODRIGO SANCHEZ MARTINEZ
PRIMER	SUPLENTE	DARINEL CHABLE VADILLO
SEGUNDO	PROPIETARIO	MARIA REYES DE LA ROSA GARCIA
SEGUNDO	SUPLENTE	MARIA DEL ROSARIO PEREYRA PEREYRA
TERCER	PROPIETARIO	MANUEL DE LA ROSA GARCIA
TERCER	SUPLENTE	JOSE LEON HERNANDEZ SANCHEZ

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ
PRIMER	SUPLENTE	OSCAR LUIS MATIAS PRIETO
SEGUNDO	PROPIETARIO	OMAR RODRIGUEZ ACOSTA
SEGUNDO	SUPLENTE	GRICELDA AQUINO JIMENEZ
TERCER	PROPIETARIO	JUAN ANTONIO MENDEZ JIMENEZ
TERCER	SUPLENTE	ARMANDO GARCIA GONZALEZ

MUNICIPIO DE COMALCALCO**PARTIDO ACCION NACIONAL**

PRIMER	PROPIETARIO	PLUTARCO VALDEZ CHAPA
PRIMER	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE LOPEZ

SEGUNDO	PROPIETARIO	CONCEPCION DE LA CRUZ GONZALEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	SANTIAGO DANTORI CABRERA

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	NELLY JIMENEZ BARJAU
PRIMER	SUPLENTE	JULITA CARBOT TRUJILLO
SEGUNDO	PROPIETARIO	AURORA SANCHEZ OLAN
SEGUNDO	SUPLENTE	WILLIAMS ALEJANDRO ALEJANDRO

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	MARTIN CORDOVA GUTIERREZ
PRIMER	SUPLENTE	ROSARIO JIMENEZ GALLEGOS
SEGUNDO	PROPIETARIO	RAFAELA LOPEZ GARCIA
SEGUNDO	SUPLENTE	ADELA DE LA CRUZ RODRIGUEZ
TERCER	PROPIETARIO	FELIPE CONTRERAS ALMEIDA
TERCER	SUPLENTE	ALONZO VALENZUELA RIVERA

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER	PROPIETARIO	RENE BAUTISTA SUAREZ
PRIMER	SUPLENTE	JESUS BAUTISTA VICENTE
SEGUNDO	PROPIETARIO	NORMA ALICIA LOPEZ GONZALEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	HUMBERTO LOPEZ GARCIA
TERCER	PROPIETARIO	GAMALIEL BAUTISTA SEGOVIA
TERCER	SUPLENTE	LEONEL ALEJANDRO OLAN

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	LORENZO SALVADOR PARDO PEÑA
PRIMER	SUPLENTE	ERNESTO FALCONI ALMEIDA
SEGUNDO	PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ BAUTISTA
SEGUNDO	SUPLENTE	JORGE TORRES PEREZ
TERCER	PROPIETARIO	ZOILA JIMENEZ RAMOS
TERCER	SUPLENTE	FANY SILVAN SEGURA

MUNICIPIO DE CUNDUACAN**PARTIDO ACCION NACIONAL**

PRIMER	PROPIETARIO	ROMAN LOPEZ MENDOZA
PRIMER	SUPLENTE	CONCEPCION RICARDEZ DIAZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	JESUS GOMEZ COLLADO

SEGUNDO

SUPLENTE

OLGA GOMEZ GONZALEZ

TERCER

PROPIETARIO

ROSA DEL CARMEN AGUILAR DE LA CRUZ

TERCER

SUPLENTE

MARIA PAULA GARCIA DE LOS SANTOS

**COALICION ALIANZA PARA TODOS**

PRIMER

PROPIETARIO

NEFTALI ARIAS AREVALO

PRIMER

SUPLENTE

CARLOS ELIAS TORRES FUENTES

SEGUNDO

PROPIETARIO

JOSE DE LA LUZ PEREZ MARTINEZ

SEGUNDO

SUPLENTE

LESBIA MORALES MADRIGAL

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER

PROPIETARIO

VERONICA CUSTODIO FRIAS

PRIMER

SUPLENTE

MARCELINA GARCIA BURELO

SEGUNDO

PROPIETARIO

WILBER LAZARO PEREZ

SEGUNDO

SUPLENTE

LUCAS CORTAZA LOPEZ

TERCER

PROPIETARIO

GUADALUPE CORTAZAR CORTAZAR

TERCER

SUPLENTE

MINERVA SANCHEZ VASCONCELOS

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER

PROPIETARIO

MARTHA ARIAS VENTURA

PRIMER

SUPLENTE

MARIA DE JESUS GOMEZ LOPEZ

SEGUNDO

PROPIETARIO

MARIA JESUS ALMEIDA MAY

SEGUNDO

SUPLENTE

EDUVINA BAUTISTA GONZALEZ

TERCER

PROPIETARIO

MARIA ESMERALDA MIRANDA BAUTISTA

TERCER

SUPLENTE

JULIA BAUTISTA VASCONCELOS

CONVERGENCIA

PRIMER

PROPIETARIO

ANDRES LOPEZ GARCIA

PRIMER

SUPLENTE

CELFINA JUAREZ RIVERA

SEGUNDO

PROPIETARIO

JACOB ESTRADA JUAREZ

SEGUNDO

SUPLENTE

HUGO ALBERTO CASTELLANOS SANCHEZ

TERCER

PROPIETARIO

VERONICA DE LA CRUZ RIVERA

TERCER

SUPLENTE

JUANA CALIX HERNANDEZ

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA**PARTIDO ACCION NACIONAL**

PRIMER

PROPIETARIO

JESUS TEPALCANZINT GONZALEZ VEGA

PRIMER

SUPLENTE

MARIA VICENTA CABRALES LASTRA

SEGUNDO

PROPIETARIO

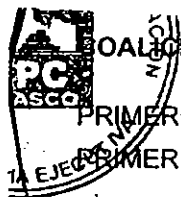
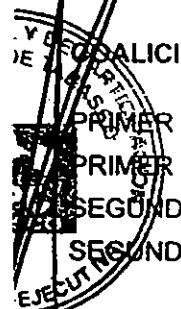
EUDÍ JESUS PEREZ SANCHEZ

SEGUNDO

SUPLENTE

DOLORES SALVADOR MORALES



**COALICION ALIANZA PARA TODOS**PRIMER
PRIMERPROPIETARIO
SUPLENTEAMADO VAZQUEZ MORENO
PEDRO ALVAREZ AIVAR**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**PRIMER
PRIMERPROPIETARIO
SUPLENTEJORGE FELIPE MAY URRUTIA
MARIO DOPORTO LOPEZ**PARTIDO DEL TRABAJO**PRIMER
PRIMER
SEGUNDO
SEGUNDOPROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTEJORGE MENDEZ ALVARO
ROLDAN ROSARIO DAMAS
CARLOS MANUEL SANCHEZ LOPEZ
SATURNINO CHAN ZETINA**CONVERGENCIA**PRIMER
PRIMER
SEGUNDO
SEGUNDOPROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTEHUGO ENRIQUE HEREDIA MELENDREZ
MELBA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARIN
FEDERICO HERNANDEZ VAZQUEZ
JUAN VAZQUEZ MORALES**MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO****PARTIDO ACCION NACIONAL**PRIMER
PRIMER
SEGUNDO
SEGUNDO
TERCER
TERCERPROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTEBELIZARIO CADENAS MARTINEZ DE ESCOBAR
SILVIA YADIRA LOPEZ MARTINEZ
PETRONA RUEDA GIL
CARLOS ALBERTO SALAYA JIMENEZ
JAVIER ESCOLASTICO PALMA
YASBEK RICARDEZ RAMOS**COALICION ALIANZA PARA TODOS**PRIMER
PRIMER
SEGUNDO
SEGUNDOPROPIETARIO
SUPLENTE
PROPIETARIO
SUPLENTEFLOR DE LUZ ESCOLASTICO HERNANDEZ
LAURA OSIRIS ACUÑA ARIAS
JOSE WALNER CADENAS ACUÑA
JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	BEATRIZ VASCONCELOS PEREZ
PRIMER	SUPLENTE	NATIVIDAD LOPEZ ALVARADO
SEGUNDO	PROPIETARIO	EDUARDO HERNANDEZ MONTEJO
SEGUNDO	SUPLENTE	FELIPE PALMA DOMINGUEZ
TERCER	PROPIETARIO	CHARLES MENDEZ SANCHEZ
TERCER	SUPLENTE	OSCAR FERRER ABALOS

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER	PROPIETARIO	HILDA VENTURA MARTINEZ
PRIMER	SUPLENTE	ALFONSO HERNANDEZ PEREYRA
SEGUNDO	PROPIETARIO	MARIA ESTHER ALOR CRUZ
SEGUNDO	SUPLENTE	ATILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	MARIA ESTHER MORALES MARTINEZ
PRIMER	SUPLENTE	MELVI ASUNCION MARTINEZ HERNANDEZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	SEBASTIAN JIMENEZ ACOSTA
SEGUNDO	SUPLENTE	JOSE JUAN DOMINGUEZ AGUILERA
TERCER	PROPIETARIO	GERMAN SOSA ADRIANO
TERCER	SUPLENTE	FELIPE NERY RUIZ LARA

MUNICIPIO DE JALAPA**PARTIDO ACCION NACIONAL**

PRIMER	PROPIETARIO	ROSARIO ALVARADO LOPEZ
PRIMER	SUPLENTE	EMELIA CANO PINTADO
SEGUNDO	PROPIETARIO	FERNANDO SEBASTIAN MENDEZ ALVARADO
SEGUNDO	SUPLENTE	EDITH FOCIL NEMIGA

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	ALBERTO ARCIA ALVARADO
PRIMER	SUPLENTE	SERGIO MANUEL GARCIA HERNANDEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	OSCAR MENDEZ TORRES
PRIMER	SUPLENTE	JOSE GUADALUPE PALOMEQUE TORRES
SEGUNDO	PROPIETARIO	SUSANA TORRES JIMENEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	ARACELI NARVAEZ LARA

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER	PROPIETARIO	HERNAN RAMON CRUZ
PRIMER	SUPLENTE	JACQUELINE BOCANEGRA GONZALEZ

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	JIMY ACOSTA PEREZ
PRIMER	SUPLENTE	YAZMIN LESLIA ZURITA ACOSTA
SEGUNDO	PROPIETARIO	ISABELINO MARTINEZ AGUILAR
SEGUNDO	SUPLENTE	RUBEN PEREZ CORNELIO

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ**PARTIDO ACCION NACIONAL**

PRIMER	PROPIETARIO	ANTONIO DE LA O. PERALTA
PRIMER	SUPLENTE	JENNY MARQUEZ DE LA CRUZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	CARLOS CESAR ARIAS MONTEJO
SEGUNDO	SUPLENTE	EVE MARGOT ESTRADA GONZALEZ

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN ORUETA LOPEZ
PRIMER	SUPLENTE	PEDRO ALAMILLA ZAPATA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ
PRIMER	SUPLENTE	JUAN VELAZQUEZ JIMENEZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	MARTIN CUSTODIO MANUEL
SEGUNDO	SUPLENTE	ASUNCION VICENTE JIMENEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER	PROPIETARIO	JOSE ANGEL RODRIGUEZ CASTELLANOS
PRIMER	SUPLENTE	JOSE DEL CARMEN IZQUIERDO GALLEGOS
SEGUNDO	PROPIETARIO	SALVADOR MADRIGAL ALVAREZ
SEGUNDO	SUPLENTE	MARIA MACEDONEA CASTELLANOS MAY

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	EUSTORGIO VALENZUELA OLIVE
PRIMER	SUPLENTE	ANA MARIA LOPEZ LAZARO

SEGUNDO	PROPIETARIO	GUADALUPE SELENE GARCIA RODRIGUEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	MARIA CRUZ HERNANDEZ BAUTISTA

MUNICIPIO DE JONUTA**PARTIDO ACCION NACIONAL**

PRIMER	PROPIETARIO	CARLOS JESUS RAMOS BAEZA
PRIMER	SUPLENTE	ROSITA PERERA ARENAS
SEGUNDO	PROPIETARIO	JUAN MONTEJO LOPEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	HELEN AZALEA RODRIGUEZ MUÑOZ

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	ALSIDES JIMENEZ MENDEZ
PRIMER	SUPLENTE	MARIO CARRILLO DIAZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	LUIS ARMANDO MADRID OCAMPO
PRIMER	SUPLENTE	CRUZ HERNANDEZ CORREA
SEGUNDO	PROPIETARIO	JOSE ALBERTO HERNANDEZ CHAN
SEGUNDO	SUPLENTE	MIRANGEL PASCUAL LEON

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER	PROPIETARIO	RODOLFO GARCIA SANCHEZ
PRIMER	SUPLENTE	JOSE MARIA RAMIREZ PEREZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	DIOGENES MORALES MARTINEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	JOSE ANGEL LOPEZ CHAN

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	JOSE DE LA ROSA PALMA ALVAREZ
PRIMER	SUPLENTE	MARIELA LOPEZ ARIAS
SEGUNDO	PROPIETARIO	MARICELA LASTRA ARCOZ
SEGUNDO	SUPLENTE	ELIZABET LASTRA ARCOS

MUNICIPIO DE MACUSPANA**PARTIDO ACCION NACIONAL**

PRIMER	PROPIETARIO	LUCAS GARCIA MORALES
PRIMER	SUPLENTE	JHANNETH NARVAEZ HERNANDEZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	NICANDRO JUAREZ PEREZ
SEGUNDO	SUPLENTE	PEDRO SAN DIEGO CANUL PADILLA

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	JOSE VICTOR SOLIS VADILLO
PRIMER	SUPLENTE	GREGORIO POTENCIANO ACOSTA
SEGUNDO	PROPIETARIO	CARMEN FERIA CHABLE
SEGUNDO	SUPLENTE	LIMBERG LOPEZ GARCIA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	JOSE CRUZ MONTERO
PRIMER	SUPLENTE	JESUS NOTARIO ESTEBAN
SEGUNDO	PROPIETARIO	ERASMO SARAO DIAZ
SEGUNDO	SUPLENTE	JAVIER JIMENEZ PERALTA
TERCER	PROPIETARIO	JUDITH BASTAR SOSA
TERCER	SUPLENTE	DORA SARAO LOPEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER	PROPIETARIO	CARLOS ZURITA LOPEZ
PRIMER	SUPLENTE	TI LA MARIA HERNANDEZ TORRES
SEGUNDO	PROPIETARIO	AURELIO NEGRETE SEGURA
SEGUNDO	SUPLENTE	JUAN FELIX SERAFIN
TERCER	PROPIETARIO	ROSA METELIN DE LA CRUZ
TERCER	SUPLENTE	SERGIO MAGAÑA LOPEZ

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	GUADALUPE FELIPE LUNA PEREZ
PRIMER	SUPLENTE	ARNULFO ALEJO LOPEZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	ISMAEL ARIAS NICOLAS
SEGUNDO	SUPLENTE	JOSE DE LA CRUZ ARIAS
TERCER	PROPIETARIO	JOSE GARCIA CRUZ
TERCER	SUPLENTE	GLORIA ALEJO ESTEBAN

MUNICIPIO DE NACAJUCA**PARTIDO ACCION NACIONAL**

PRIMER	PROPIETARIO	MIGUEL BARRERA ALFARO
PRIMER	SUPLENTE	ANDRES GOMEZ GARCIA
SEGUNDO	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL OVANDO GOMEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	ESTEBAN SILVAN LANDERO

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	JOSE JUAN GARCIA ZAPATA
PRIMER	SUPLENTE	CONSEPCION PEREZ OVANDO

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	NEFTALI SOBERANES ALVAREZ
PRIMER	SUPLENTE	JUAN ANTONIO DE LA O FRIAS

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER	PROPIETARIO	ISAIAS HERNANDEZ ISIDRO
PRIMER	SUPLENTE	DANIEL LOPEZ ARIAS
SEGUNDO	PROPIETARIO	SANTIAGO DE LA CRUZ RODRIGUEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	MARIA ROSA ICELA SANCHEZ HERNANDEZ

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	OMAR IBRAHIM TORRES CASTELLANOS
PRIMER	SUPLENTE	LOURDES AVALOS CADENGO
SEGUNDO	PROPIETARIO	ELIEZER VAZQUEZ HERNANDEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	JOSUE GUTIERREZ AGUILAR

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

PRIMER	PROPIETARIO	MARCIAL OSORIO GORDILLO
PRIMER	SUPLENTE	ELIZABETH PEREZ AVALOS

MUNICIPIO DE PARAISO**PARTIDO ACCION NACIONAL**

PRIMER	PROPIETARIO	SANTIAGO PATLAN LIGONIO
PRIMER	SUPLENTE	NELLIS JAVIER HERRERA

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	FRANKLIN OYOSA ORTIZ
PRIMER	SUPLENTE	ALBA LUZ RODRIGUEZ SANCHEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	ALFONSO GARCIA CHABLE
PRIMER	SUPLENTE	JOSE LUIS SANCHEZ PEREZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	BERNARDO ARIAS DOMINGUEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	PABLO FLORES SANCHEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER	PROPIETARIO	MARTIN JESUS MALDONADO CASTELLANOS
PRIMER	SUPLENTE	MARIA DE JESUS ANDRADE WILSON
SEGUNDO	PROPIETARIO	ADOLFO ALEJANDRO GIL
SEGUNDO	SUPLENTE	ANTEMIO ALEJANDRO SANTO



PRIMER	PROPIETARIO	DAVID AGUILAR RAMIREZ
PRIMER	SUPLENTE	BEATRIZ VALENZUELA DOMINGUEZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	MARILU AZUETA ALEJANDRO
SEGUNDO	SUPLENTE	MIRIAM CORDOVA DOMINGUEZ

MUNICIPIO DE TACOTALPA**PARTIDO ACCION NACIONAL**

PRIMER	PROPIETARIO	MELESIO MARCIN SANCHEZ
PRIMER	SUPLENTE	HECTOR LINO LOPEZ ZENTELLA
SEGUNDO	PROPIETARIO	AURORA MIRANDA NUÑEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	MARCOS ANTONIO PEREZ GALICIA

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	ALICIA GONZALEZ LANZ
PRIMER	SUPLENTE	IGNACIO PINTADO MOSCOSO

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	ISRRAEL SANTOS HERNANDEZ CRUZ
PRIMER	SUPLENTE	MARIA GOMEZ CRUZ

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER	PROPIETARIO	ROSARIO TORREZ GOMEZ
PRIMER	SUPLENTE	ISABELA SANCHEZ MENDOZA
SEGUNDO	PROPIETARIO	EDUARDO LOPEZ TORREZ
SEGUNDO	SUPLENTE	JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ HERNANDEZ

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	PASCUAL VAZQUEZ ALVAREZ
PRIMER	SUPLENTE	AURELIA MARTINEZ CRUZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	BENJASMIN VAZQUEZ MARTINEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	DOMINGA MARTINEZ CRUZ

MUNICIPIO DE TEAPA**COALICION ALIANZA PARA TODOS**

PRIMER	PROPIETARIO	ULISES FRANCISCO BALBOA MOLLINEDO
PRIMER	SUPLENTE	MARTIN DE JESUS HERNANDEZ LEON



PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	EZEQUIEL SUAREZ ALVAREZ
PRIMER	SUPLENTE	CELSO JIMENEZ SALA
SEGUNDO	PROPIETARIO	JOSE ALFREDO HERNANDEZ AGUILAR
SEGUNDO	SUPLENTE	LORENZO AGUILAR PEREZ

PARTIDO DEL TRABAJO

PRIMER	PROPIETARIO	RAFAEL RAMOS GONZALEZ
PRIMER	SUPLENTE	AMBROCIO DIAZ OVALLE
SEGUNDO	PROPIETARIO	PABLO BRINDIS MORENO
SEGUNDO	SUPLENTE	LUIS GERÓNIMO DOMINGUEZ HERNANDEZ

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	TOMAS SANORES SASTRE
PRIMER	SUPLENTE	YOLANDA DOMINGUEZ AVALOS
SEGUNDO	PROPIETARIO	NELSON GARCIA MOLLINEDO
SEGUNDO	SUPLENTE	ULISES HERNANDEZ GARCIA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

PRIMER	PROPIETARIO	JUAN JOSE ROCA WADE
PRIMER	SUPLENTE	GUADALUPE JULIANA JIMENEZ TORRES

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

COALICION ALIANZA PARA TODOS

PRIMER	PROPIETARIO	MARCOS MAGAÑA FLORES
PRIMER	SUPLENTE	CARLOS MIGUEL RICARDEZ MENDOZA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PRIMER	PROPIETARIO	MARIA ISABEL LAYNES RIVERA
PRIMER	SUPLENTE	VIOLETA ALVARADO DOMINGUEZ
SEGUNDO	PROPIETARIO	FELDER YAN
SEGUNDO	SUPLENTE	CARLOS CUE ARA

CONVERGENCIA

PRIMER	PROPIETARIO	ENEIDA PEREZ MENDEZ
PRIMER	SUPLENTE	ELIZABETH CARAVEO ESCALANTE
SEGUNDO	PROPIETARIO	JUAN MANUEL OLAN LOPEZ
SEGUNDO	SUPLENTE	ROCIO LEZAMA LAZARO

SÉPTIMO.- EXPÍDANSE LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE DIPUTADOS Y REGIDORES, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS PUNTOS TERCERO Y SEXTO DEL PRESENTE ACUERDO.

OCTAVO.- COMUNÍQUESE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 173 PÁRRAFO SEXTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

NOVENO.- INSTRÚYASE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA HACER PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA CONCLUSIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DE LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 106, 173 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 174 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL



C.P. MARTÍN RUEDA DE LEÓN CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. DAVID CUBA HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EL SUSCRITO LICENCIADO DAVID CUBA HERRERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. _____

CERTIFICA _____

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE TREINTA Y UN FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2003/043 DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EMITIÓ DICTAMEN PARA DETERMINAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS QUE CONTENDERÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS COMICIOS A CELEBRARSE EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO. _____

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. _____

DOY FE _____



LIC. DAVID CUBA HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.